

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

346 *APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HOLDING ELEQUANT, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la mercantil APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, Sociedad Limitada, celebrada en fecha 25 de enero de 2023, aprobó, por unanimidad del capital social presente y representado (96,61%) con derecho a voto, la fusión por absorción entre las sociedades APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, Sociedad Limitada y HOLDING ELEQUANT, Sociedad Limitada, lo que tendrá lugar mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las sociedades participantes en la fusión, de fecha 30 de septiembre de 2022.

Al estar ambas sociedades directamente participadas por los mismos socios, con los mismo porcentajes de participación de cada uno de sus socios, no se produce canje de participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, así como tampoco resulta necesaria la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad absorbida, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales aplicable en virtud del artículo 52 de la misma Ley. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de Fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 30 de junio de 2022, aprobados previamente por la Junta General de la Sociedad absorbente, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2023.

No existen clases de acciones, ni aportaciones de industria, ni derechos especiales distintos de las participaciones en las sociedades intervinientes en la fusión, ni prestaciones accesorias en la sociedad absorbida que se extingue, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de ninguna de dichas sociedades, ni a los expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las Compañías y en las páginas web www.aia.es y www.aia.es/holding_elequant.html.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.

Asimismo, se hace constar que, con anterioridad a la publicación del anuncio de convocatoria, la administradora insertó en las indicadas webs de las sociedades, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, todos los documentos e información a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no teniendo la sociedad absorbida trabajadores en plantilla.

Madrid, 30 de enero de 2023.- Administradora Única, Regina María Llopis Rivas.

ID: A230003511-1